

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 116-2008
(de 23 de abril de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** es una entidad bancaria oficial autorizada por su Ley Orgánica para ejercer el Negocio de Banca en y desde la República de Panamá;

Que **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** ha presentado solicitud de autorización para trasladar su sucursal de Sabanitas al Centro Comercial Costa de Oro, frente a la estación Shell en Sabanitas, Provincia de Colón;

Que el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 1998 establece que todo banco que desee trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener la autorización previa de la Superintendencia de Bancos, a los efectos de que ésta pueda velar porque el cierre se haga de forma ordenada y de manera que proteja los intereses de los depositantes de dicho establecimiento;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO NACIONAL DE PANAMA**, no merece objeciones

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** a trasladar su sucursal de Sabanitas al Centro Comercial Costa del Oro, frente a la estación Shell de Sabanitas, Provincia de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a lo veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/afó